

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 4021** *Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos, se modifica la composición del Tribunal calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 22 de diciembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública («BOE» núm 313, de 29 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.—Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, de Madrid), en la Subdirección General de Personal Civil (calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Podrá consultarse igualmente en las siguientes direcciones de Internet: www.mde.es y www.map.es.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la relación de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa (calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, Madrid).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.—Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por renuncia y por darse las circunstancias establecidas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición completa, modificada, del Tribunal Calificador se expondrá en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 25 de abril de 2009, a las diez horas, en el Colegio Menor Ntra. Sra. de Loreto, calle General Aranzaz, nº 66, Madrid.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite suficientemente de forma indudable su identidad.

Madrid, 18 de febrero de 2009.—La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.

ANEXO

Listado de excluidos

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
04612634	Almendro Vedia, Carlos	CDF
50303124	Álvarez de Benito, Pablo	B
45683865	Andrés Blanco, José Ramón	C
52879065	Andrés Hurtado, Noelia de	D
75810665	Barrena Domínguez, José Manuel	BKL
02623796	Barrio Álvarez, M.ª Purificación	M
48398505	Belando Pérez, Soledad	D
72043841	Bouzas Olaizola, Fco. Javier	B
27489837	Cabañas Periantes, Andrés	BE
50082103	Canora Gómez, Ignacio Javier	C
53418930	Caravante Sánchez, Miriam	E
02268548	Castillo Palacios, Laura	KL
53405542	Colmenarejo Calero, Silvia	E
36149278	Comesaña Comesaña, María	B
36120131	Dapena Sieiro, María	D
77805202	Díaz Puch, Cristina	L
71123327	Díez Villafañez, Monserrat	D
52125807	Espada Fernández, Manuel	BC
05277320	Fernández Ayuso, José Luis	D
01933466	Fernández-Mellado Madrazo, Alberto	D
23022743	Fructuoso Hernández, Francisco Javier	D
74657372	Gallego Garrido, Elisa Isabel	CDK
05406662	García Ruiz, Elías	B
78972208	Gómez Gandara, Jorge	BC
50734738	Gomis Moreno, Almudena	C
06580504	González Sobrino, Piedad	C
50118170	Gonzalvo Navarro, Juan María	B
04607556	Guijarro Guijarro, Irene	D
53021674	Guzmán Alonso, Javier	D
07225678	Hacar Rodríguez, Javier	B
08991739	Hernández Hueros, Jesús Vicente	D
12334670	Insua Gil, Beatriz de la	D
04597841	Jiménez Argudo, Ana Cristina	BE
04608157	Juberías Córdoba, Moisés	D
X2657200	Kanhonou X, Arthur Rodolphe	B
48505190	López del Amo Lorente, Fernando	C
22456908	López Juan, Antonio	B

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
27445277	López Rejas, José	D
48416647	López Sánchez, Pascual Augusto	H
01931429	Lorenzo Extremadouro, Roberto	D
51980408	Martín del Castillo, Pedro Emilio	D
07975045	Martín Rebollo, Marta María	B
33459280	Martín Redón, Federico	D
32783262	Martínez Castro, Alejandro	E
51917932	Martínez Romero, Gregorio J.	E
00835587	Martínez Zarco, Alfonso Jaime	F
53009887	Martos Rodríguez, José Blas	BDG
15421104	Mercader Pedreño, María del Mar	K
02904550	Moya Bracero, David	D
48553422	Ortuño Seva, Alejandro	D
44031574	Pablos de la Marta, David	BF
34775470	Pérez Reyes, Agustín	JKL
77587858	Rodríguez de Felipe, Joaquín	B
07984571	Rodríguez Hernández, Vega María	D
12769156	Rodríguez Martín, Ignacio David	B
08930718	Rodríguez Molina, Carlos	C
07252470	Ruiz Mohino, José Carlos	CKL
33504504	Sacristán Romero, Francisco	K
33474116	Salas Ferrer, José Manuel	G
46876140	Sánchez Alcaraz, Paloma	B
45568554	Sánchez Amor, Julio	D
20244992	Sangüesa Huedo, Daniel	D
20244991	Sangüesa Huedo, M.ª Lidon	D
51930201	Santos Gil, José Antonio	E
31264308	Solórzano Sañudo, Diego Manuel	B
13786164	Tubau Gómez, Marta María	B
51681355	Vado García, Miguel del	B
02611510	Vaquerín Vicente, Jesús	BE
08928544	Vaquero Mimbrera, Tomas Andrés	BF
35318758	Varela Conde, Javier	BDKL
04612019	Zapata López, Alberto	D
04601479	Zapata López, Susana	D

Causas de exclusión:

A. No acreditar los requisitos de nacionalidad o residencia legal en España requeridos en el apartado 2.1.1 de las bases de la convocatoria.

B. No alegar tener la titulación requerida, para todas o alguna de las especialidades solicitadas, conforme a lo establecido en el apartado 2.1.3 de las bases de la convocatoria.

C. Número de orden mal cumplimentado.

D. Solicitud mal cumplimentada o presentada fuera de plazo.

E. Solicitar más de un número de orden.

F. No haber abonado la tasa de examen o estar incompleta.

G. Solicitud sin firmar.

H. Presentación de la solicitud fuera de plazo.

I. No especificar con exactitud el número de orden/especialidad por la que opta.

J. No aportar justificante de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, según se establece en el anexo IV.

K. No aportar justificante de no haber rechazado oferta de empleo adecuado y de no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, según se establece en el anexo IV.

L. No aportar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, según se establece en el anexo IV.

M. No haber prestado dos años de servicios efectivos en grupo inmediatamente inferior.